



a los Señores, q. se  
enaban Dispouicid a in  
en ere Lomboy publicab,  
formalm. ~~se~~ por la Junta,  
cuyo interes siende lo  
del publicoy ~~se~~  
temido el guberno del buen uso  
que se deba hacer de los  
Faluchoy y Lomboy en  
seg. las R. ordenes a d  
N. no quide mirar  
con indiferencia. Como  
modo de proceder, que  
no ademas de perturbar las  
Disposicion de una  
Junta respetable es necario  
la Junta. Enymas, ~~se~~  
de ~~se~~ mayor.

en ocasion q. acababa  
Vna de Dispouicid los beng.  
Del lib. Lomboy.  
~~En la Junta~~ ~~se~~ ~~se~~  
Por todas enalgun.  
suspenderan Vna la  
salida de sus faluchos  
hasta q. la Junta  
verifique o dia antes  
de la Junta para lo  
q. se han tomado las  
Disposicion necesarias  
apm de q. Gobernariem.  
logre la Junta el benef.  
de ~~se~~ util pmoccion.  
del. 28 Julio 1800  
J. Marq. de Valera.

J. Marq. de Valera

Micamente por haver anunciado la Junta de  
gobierno de Comboys, por medio de Carteles, que sus  
dos Faluchos de Fuerza, Escoltarian las Embarcacio-  
nes de Trafico, que se hallasen prontas adar la Vela  
del 3. al 4. de agosto proximo, detendré la Salida  
de los de los Sres Niida de Esquier y Compañia, has-  
ta que aquellos la Verifiquen, con tal, de que llega-  
do dicho termino, no la detengan voluntariamente.  
En quanto a lo demas que VJ. expresa en su Pa-  
pel de hoy, son asuntos del contrato celebrado entre  
la Junta y dicha Comp.<sup>a</sup>, que deven ventilar las  
Partes, permitiendome VJ. decirle, que en el caso de  
no estar detatallado en él, el modo de dar dichas  
Escoltas, conuendra ampliarle, y establecer la alter-  
nativa de las dos Divisiones de Faluchos, o lo que  
se tubiese por mas conueniente; pero de forma  
que evitase toda duda, y controversia para el bien  
general.

Dios que a V. m. añ. del. 29. de Julio 1800.

Juan Antonio Salazar

Jr. Marques de Valera.